

Sujeto Obligado: Secretaría de Hacienda y

Crédito Público

Expediente: DIT 0430/2022

VISTO el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

### RESULTANDOS

I. Con fecha veintinueve de abril de dos mil veintidós, se presentó en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en contra de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, en el cual se señala lo siguiente:

### Descripción de la denuncia:

"El hipervínculo que pública no funciona: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF\_2021\_301120.pdfhttps://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF\_2022.pdf." (sic)

Además, en el apartado "Detalle del incumplimiento" de la denuncia, que genera la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que la obligación de transparencia denunciada versa sobre el formato 1b LGT\_Art\_71\_Fr\_lb de la fracción I del artículo 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), relativo al Presupuesto de egresos, señalando como denunciado el ejercicio dos mil veintiuno.

II. Con fecha veintinueve de abril de dos mil veintidós, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente DIT 0430/2022 a la denuncia presentada y por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha dos de mayo de dos mil veintidós, la Secretaría de Acceso a la Información mediante correo electrónico remitió el oficio INAI/SAI/0707/2022, el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.



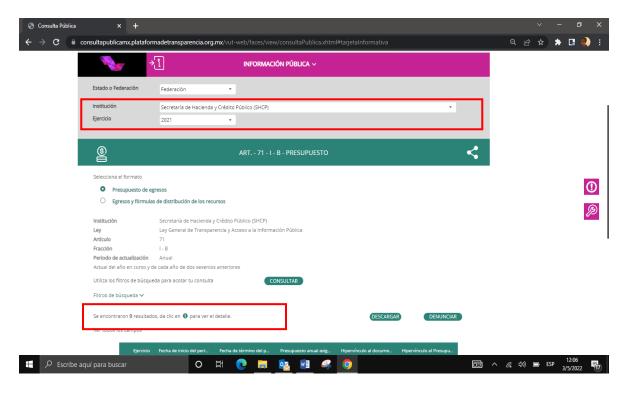
Sujeto Obligado: Secretaría de Hacienda y

Crédito Público

Expediente: DIT 0430/2022

**IV.** Con fecha tres de mayo de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia presentada por el particular, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

**V.** Con fecha tres de mayo de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), al formato 1b LGT\_Art\_71\_Fr\_lb de la fracción I-B del artículo 71 de la Ley General, relativo al Presupuesto de egresos, y se pudo advertir que se visualizaban nueve registros publicados, y en uno de ellos, correspondiente al ejercicio dos mil veintidós, se encontraba el hipervínculo señalado por la persona denunciante en el criterio "hipervínculo al presupuesto de egresos de la federación o de la entidad federativa que corresponda", como se aprecia a continuación:





Sujeto Obligado: Secretaría de Hacienda y

Crédito Público

Expediente: DIT 0430/2022

	Α	В	С	D	Е	F	G
1	Nombre del			lito Público (SHC			
	Normativa:	Ley General de Transparencia y Acceso a la In		ormación Pública			
3	Formato:	Presupuesto de egresos					
5	ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del	Fecha de Término Del	resupuesto Anual	Hipervínculo Al	Hipervínculo Al Presupuesto de Egresos de La Federación O de La Entidad Federativa Que Corresponda
6	1311706264	2022	01/01/2022	31/12/2022	7)8825030000	https://www.fina	htt <u>r://www.dinutados.gob.mx/LevesRiblio/ndf/PEF_2021_301120_ndfhttns://www.dinutados.gob.mx/LevesRib</u>
7	928949668	2021	01/01/2021	31/12/2021	629573620000	https://www.fina	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2021_301120.pdf
8	1217242700	2021	01/01/2021	31/12/2021	629573620000	https://www.fina	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2021_301120.pdf
9	859065263	2020	01/01/2020	31/12/2020	610773240000	https://www.fina	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2020_111219.pdf
10	1217242696	2020	01/01/2020	31/12/2020	610773240000	https://www.fina	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2020_111219.pdf
11	526107921	2019	01/01/2019	31/12/2019	583805970000	https://www.fina	http://www.sipot.hacienda.gob.mx/work/models/SIPOT/Fracciones/Fraccion_XXI/SSE_70_XXI_PEF2019.pdf
12	1217242695	2019	01/01/2019	31/12/2019	583805970000	https://www.fina	http://www.sipot.hacienda.gob.mx/work/models/SIPOT/Fracciones/Fraccion_XXI/SSE_70_XXI_PEF2019.pdf
13	526107920	2018	01/01/2018	31/12/2018	527967000000	http://finanzasp	http://www.sipot.hacienda.gob.mx/work/models/SIPOT/Fracciones/Fraccion_XXI/SSE_70_XXI_PEF2018.pdf

VI. Con fecha tres de mayo de dos mil veintidós, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión de la denuncia presentada.

VII. Con fecha tres de mayo de dos mil veintidós, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

VIII. Con fecha nueve de mayo de dos mil veintidós, se tuvo por recibido en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación, el oficio número U.T.1639/2022 de fecha nueve de abril (sic) del presente año, dirigido al Director General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, y remitido por la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el cual se señala lo siguiente:

"[…]

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto al artículo 91 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, anexo al presente se remite el Informe Justificado de 4 de mayo de 2022, mediante el cual la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información de la Subsecretaría de Egresos, se pronuncia respecto a los



Sujeto Obligado: Secretaría de Hacienda y

Crédito Público

Expediente: DIT 0430/2022

hechos o motivos objeto de la denuncia de incumplimiento a las obligaciones de transparencia del expediente DIT 0430/2022, notificado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), relativa a un presunto incumplimiento de las obligaciones de transparencia, identificado en el formato 1b "Presupuesto de egresos" de la fracción I, del artículo 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública.

[...] (sic)

Asimismo, el sujeto obligado remitió como anexo, el oficio sin número de fecha cuatro de mayo del año en curso, dirigido al Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y al Director General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, y remitido por el Dirección de Transparencia y Acceso a la Información de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el cual se señala lo siguiente:

"[…]

PRIMERA.- En atención a la denuncia por incumplimiento de las a las obligaciones de transparencia que nos ocupa, se llevó a cabo una verificación virtual de la información publicada, en virtud de lo cual, se señala lo siguiente:

- De conformidad con lo previsto en los Lineamientos Técnicos, se prevé que el periodo de actualización de la obligación que nos ocupa, correspondiente a "El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados", se establece un periodo de actualización Anual.
- De conformidad con el numeral Segundo del multicitado Acuerdo, de conformidad con lo señalado por la Secretaría de Acceso a la Información, la información sobre la cual se presentó la denuncia versa sobre el ejercicio 2021.
- La información publicada cumple con los requisitos establecidos en los Lineamientos Técnicos, los cuales prevén lo siguiente:

Periodo de actualización: anual

Conservar en el sitio de Internet: información vigente y la correspondiente a todos los ejercicios de la administración en curso, y por lo menos dos administraciones anteriores

**Aplica a**: todos los sujetos obligados que integran los Poderes Ejecutivos Federal, de las entidades federativas y municipales

En virtud de lo anterior, es posible aseverar que la información:

(i) Fue actualizada en el periodo señalado, siendo anual y por lo tanto la información fue publicada durante el ejercicio 2021;



Sujeto Obligado: Secretaría de Hacienda y

Crédito Público

Expediente: DIT 0430/2022

(ii) En cuanto a la conservación en el sitio de Internet, es posible constatar que la misma cumple con lo previsto en los Lineamientos Generales, lo anterior, toda vez que se prevé la conservación de la información vigente y la correspondiente a todos los ejercicios de la administración en curso, y por lo menos dos administraciones anteriores, lo anterior destacando que actualmente consta la información vigente, es decir la correspondiente al ejercicio 2022, así como la información correspondiente a los ejercicios anteriores a partir de que se hizo obligatoria dicha disposición, es decir a partir de la publicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (2015), incluyendo la correspondiente al ejercicio 2021, sobre la cual versa la denuncia que nos ocupa.

(iii) Por lo que toca a la aplicabilidad de la obligación que nos ocupa, la información se publica como sujeto obligado correspondiente a la Administración Pública Federal, integrante del Poder Ejecutivo Federal, motivo por el cual la información reportada corresponde con el Presupuesto de Egresos de la Federación, en este caso, para el ejercicio fiscal 2021.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, esa Dirección General, válidamente podrá verificar que efectivamente, la información cumple con los criterios de publicación, actualización, conservación y aplicabilidad de la información, prevista en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los Lineamientos Técnicos.

SEGUNDA. Con fundamento en lo previsto en el Décimo Sexto de los Lineamientos de Denuncia, así como en los numerales Segundo y Tercero del Acuerdo se llevó a cabo la verificación de la información en particular, de conformidad con lo siguiente:

- De conformidad con lo previsto en los numerales Segundo y Tercero del Acuerdo por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que nos ocupa, es posible advertir que la denuncia versa sobre la información publicada en el Criterio sustantivo de contenido número 5, relacionado con el "Hipervínculo al Presupuesto de Egresos de la Federación o de la Entidad Federativa que corresponda", en relación con la obligación del artículo 71, fracción I, inciso b), correspondiente al ejercicio 2021.
- Se llevó a cabo la verificación virtual, del criterio señalado en el párrafo anterior, señalando que no se identificó la información señalada por el denunciante http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF\_2021\_301120.pdfhttps://www.di putados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF\_2022.pdf; sin embargo, se identificó el siguiente hipervínculo:

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF\_2021\_301120.pdf

No obstante lo anterior, es posible advertir que efectivamente el hipervínculo reportado no dirige a la información correspondiente.

En virtud de lo anterior, a continuación, se señala las manifestaciones respecto de los hechos o motivos de la denuncia en particular:



Sujeto Obligado: Secretaría de Hacienda y

Crédito Público

Expediente: DIT 0430/2022

Si bien es cierto que el hipervínculo señalado anteriormente se encuentra inactivo, no menos cierto es el hecho de que en el periodo reportado, es decir durante el ejercicio 2021, el hipervínculo dirigía al documento "Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2021", ubicado en el sitio web de la Cámara de Diputados, en el apartado de "[Leyes] Vigentes".

Lo anterior dejó de ser vigente una vez que se publicó en dicho sitio web de la Cámara de Diputados el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, como consecuencia de la aprobación de dicho Decreto por el citado órgano legislativo y su consecuente publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Para pronta referencia, a continuación se ejemplifica la situación, tomando como referencia el documento "Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022", el cual puede ser consultado a través del siguiente vínculo electrónico:

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF 2022.pdf

El cual dirige a la siguiente página web:



De lo anterior, se puede advertir que a través del análisis de la construcción del hipervínculo en comento que sólo se modifica el ejercicio para el cual se encuentra vigente el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, de conformidad con lo siguiente:



Sujeto Obligado: Secretaría de Hacienda y

Crédito Público

Expediente: DIT 0430/2022



Con motivo de la publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022 y la consecuente abrogación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, la ubicación de este último dentro de la página web de la Cámara de Diputados fue modificada, pasando del apartado de "[Leyes] Vigentes" al apartado de "[Leyes] Abrogadas".



Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022:



Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021:



Sujeto Obligado: Secretaría de Hacienda y

Crédito Público

Expediente: DIT 0430/2022



o Por lo anterior, para la consulta del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, el hipervínculo cambio en la página web de la Cámara de Diputados de <a href="https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF\_2021.pdf">https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF\_2021.pdf</a> para ser el siguiente:
<a href="https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/pef\_2021/PEF\_2021\_abro.pdf">https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/pef\_2021/PEF\_2021\_abro.pdf</a>

TERCERA. No obstante que de conformidad con lo señalado en las consideraciones Primera y Segunda del presente informe justificado, la modificación del hipervínculo deriva de una cuestión no atribuible a este sujeto obligado, con el objeto de garantizar que la información publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia, derivado del cumplimiento de obligaciones de transparencia sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable, a continuación se describe las acciones adoptadas al respecto:

 Con el objeto de evitar la desactualización de la información publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia, con respecto a la obligación de transparencia que nos ocupa, los archivos que contienen los documentos correspondientes a los Presupuestos de Egresos de la Federación fueron almacenados en el repositorio institucional propio de esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los cuales pueden ser consultados a través de los siguientes hipervínculos:

Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021:

http://www.sipot.hacienda.gob.mx/work/models/SIPOT/Fracciones/Fraccion\_XXI/PEF\_2021.pdf

Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022:

http://www.sipot.hacienda.gob.mx/work/models/SIPOT/Fracciones/Fraccion\_XXI/PEF\_2022.pdf

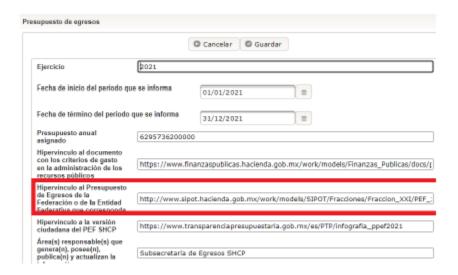


Sujeto Obligado: Secretaría de Hacienda y

Crédito Público

Expediente: DIT 0430/2022

Para pronta referencia, a continuación, se muestra la modificación del hipervínculo correspondiente en la Plataforma Nacional de Transparencia:



En atención a lo señalado, atentamente se solicita a esa Dirección General que una vez valoradas las consideraciones expuestas, elabore el proyecto que sea sometido a consideración del Pleno del Instituto, en el sentido de declarar atendida y, por ende, sin materia la denuncia, así como que se cierre en definitiva el expediente del asunto señalado al rubro.

Para tal efecto y en términos del Décimo séptimo de los Lineamientos de Denuncia, atentamente se solicita a esa Dirección General considerar las siguientes:

### DILIGENCIAS O VERIFICACIONES

ÚNICA.- VERIFICACIÓN VIRTUAL.- Consistente en la consulta directa que se haga a la Plataforma Nacional de Transparencia en la parte que corresponde al Sujeto Obligado y en relación con la fracción relacionada con la denuncia, con la finalidad de confirmar que son ciertos los argumentos señalados en el presente escrito.

Por lo expuesto y fundado,

A USTEDES CC. TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTA SECRETARÍA Y DIRECTOR GENERAL EN EL INSTITUTO GARANTE, atentamente se les solicita:

PRIMERO.- Tener por rendido en tiempo y forma el presente INFORME JUSTIFICADO correspondiente a la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia Identificada con el expediente DIT 0430/2022.



Sujeto Obligado: Secretaría de Hacienda y

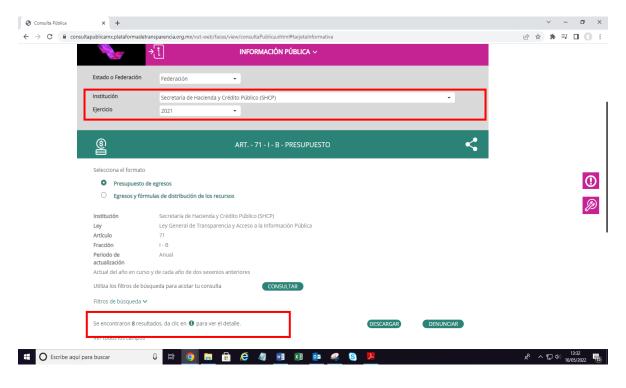
Crédito Público

Expediente: DIT 0430/2022

SEGUNDO.- Previos los trámites de ley y con base a las consideraciones anteriormente vertidas, se declare sin materia por haberse solventado el objeto de la denuncia.

[...] (sic)

**IX.** Con fecha diez de mayo de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual en la vista pública del SIPOT al formato 1b LGT\_Art\_71\_Fr\_lb de la fracción I-B del artículo 71 de la Ley General, relativo al Presupuesto de egresos, y se pudo advertir que se visualizaban ocho registros publicados, sin embargo, en ninguno se pudo localizar el hipervínculo señalado por la persona denunciante en lo relativo al criterio "hipervínculo al presupuesto de egresos de la federación o de la entidad federativa que corresponda", como se aprecia a continuación:





Sujeto Obligado: Secretaría de Hacienda y

Crédito Público

Expediente: DIT 0430/2022

	Α	В	С	D	E	F	G		
2	Nombre del Normativa:			lito Público (SHC v Acceso a la In		a a			
3	Formato:	Ley General de Transparencia y Acceso a la le Presupuesto de egresos		and an analysis of the same					
4	ID	Ejercicio	Fecha de	Fecha de	Presupuesto	Hipervínculo	Hipervínculo Al Presupuesto de Egresos de La Federación O de La Entidad		
5	שו	Ejercicio	Inicio Del	Término Del	Anual	Al	Federativa Que Corresponda		
6	1311706264	2022	01/01/2022	31/12/2022	7088250300000	https://www.fina	http://www.sipot.hacienda.gob.mx/work/models/SIPOT/Fracciones/Fraccion XXI/PEF 2022		
		7							
7	1217242700	2021	01/01/2021	31/12/2021	6295736200000	https://www.fina	http://www.sipot.hacienda.qob.mx/work/models/SIPOT/Fracciones/Fraccion_XXI/PEF_2021.		
		7			,				
8	859065263	2020	01/01/2020	31/12/2020	6107732400000	https://www.fina	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF 2020 111219.pdf		
	-	-	0110112020	O II IZIZOZO	-	пирозличи п	The particular of the particul		
9	1217242696	2020	01/01/2020	31/12/2020	610773240000	https://www.fins	http://www.sipot.hacienda.gob.mx/work/models/SIPOT/Fracciones/Fraccion XXI/PEF 2020.		
-	1217242030	2020	0110112020	31/12/2020	0107732400000	intipo.//www.iiiie	INC. TWWW. SIDECHACISHIDA. GOV. THE WORLD THE COLOR STATE COLOR ST		
10	526107921	2019	01/01/2019	31/12/2019	E9390E970000	https://www.fine	http://www.sipot.hacienda.gob.mx/work/models/SIPOT/Fracciones/Fraccion XXI/SSE 70 X		
10	520107321	2013	01/01/2013	31/12/2013	5030033700000	inttps://www.iiiia	mtp.//www.sipot.nacienda.gob.mz/work/models/SIPO1// facciones// faccion_M/SSE_10_X		
44	1217242695	2019	01/01/2019	31/12/2019	E0200E070000	https://www.fine	http://www.sipot.hacienda.gob.mx/work/models/SIPOT/Fracciones/Fraccion_XXI/SSE_70_X		
- 11	1217242095	2019	01/01/2019	31/12/2019	5030059700000	nttps://www.iina	mtp://www.sipot.nacienda.gob.mx/work/models/SIPO1/F1acciones/F1accion_AA/SSE_10_A		
40	500407000	2012	04/04/0040	04/40/0040	50700700000		10 / 10 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		
12	526107920	2018	01/01/2018	31/12/2018	5279670000000 •	http://finanzasp	http://www.sipot.hacienda.gob.mx/work/models/SIPOT/Fracciones/Fraccion_XXI/SSE_70_X		
13	1217242694	2018	01/01/2018	31/12/2018	5279670000000	http://finanzasp	http://www.sipot.hacienda.gob.mx/work/models/SIPOT/Fracciones/Fraccion_XXI/SSE_70_X		

### CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 60, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuya última reforma se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de febrero de dos mil veintidós, con Nota Aclaratoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el nueve de marzo de dos mil veintidós, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de febrero de dos mil veintidós.

**SEGUNDO.** La persona denunciante presentó, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, un escrito de denuncia en contra de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, manifestando que, a su dicho, el hipervínculo que pública no funciona:



Sujeto Obligado: Secretaría de Hacienda y

Crédito Público

Expediente: DIT 0430/2022

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF\_2021\_301120.pdfhttps://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF\_2022.pdf, señalando como denunciado el formato 1b LGT\_Art\_71\_Fr\_lb de la fracción I del artículo 71 de la Ley General, relativo al Presupuesto de Egresos, para el ejercicio dos mil veintiuno.

Una vez admitida la denuncia, se requirió la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público** a través de su informe justificado señaló lo siguiente:

- Que la información fue actualizada en el periodo señalado, es decir, anual, y por lo tanto la información fue publicada durante el ejercicio dos mil veintiuno.
- Que en cuanto a la conservación en el sitio de Internet, la misma cumple con lo previsto en la ley, pues se prevé la conservación de la información vigente, la correspondiente a todos los ejercicios de la administración en curso y por lo menos dos administraciones anteriores. Cabe destacar que, actualmente está publicada la información vigente, es decir la correspondiente al ejercicio dos mil veintidós, así como la información correspondiente a los ejercicios anteriores, incluyendo la correspondiente al ejercicio dos mil veintiuno.
- Que, de conformidad con el acuerdo de admisión notificado al sujeto obligado, es posible advertir que la denuncia versa sobre la información publicada en el criterio relacionado con el "Hipervínculo al Presupuesto de Egresos de la Federación o de la Entidad Federativa que corresponda", en relación con la obligación del artículo 71, fracción I, inciso b), correspondiente al ejercicio dos mil veintiuno.
- Que se llevó a cabo la verificación virtual y no se identificó la información señalada por el denunciante, sin embargo, se constató que el hipervínculo publicado en el registro de dos mil veintiuno no dirige a la información correspondiente.
- Que si bien es cierto que el citado hipervínculo se encuentra inactivo en el periodo reportado, es decir durante el ejercicio dos mil veintiuno, el hipervínculo dirigía al documento "Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2021", ubicado en el sitio web de la Cámara de Diputados, en el apartado de "[Leyes] Vigentes".
- Que, con el objeto de evitar la desactualización de la información publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia, con respecto a la obligación de transparencia que nos ocupa, los archivos que contienen los documentos correspondientes a los Presupuestos de Egresos de la Federación fueron almacenados en el repositorio institucional propio de esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, incluido también el correspondiente al ejercicio dos mil veintidós.



Sujeto Obligado: Secretaría de Hacienda y

Crédito Público

Expediente: DIT 0430/2022

En tales consideraciones, la Dirección General de Enlace realizó dos verificaciones virtuales para allegarse de los elementos suficientes para calificar la denuncia presentada, analizando el estado que guarda la información en el SIPOT, así como lo señalado por el sujeto obligado en su informe justificado, tal como se advierte de las imágenes que se precisan en los resultandos V y IX de la presente resolución.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que, de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, artículos 3, 13, 15, 25 y 26 de los Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de las personas la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

**TERCERO.** En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en el inciso b) de la fracción I del artículo 71 de la Ley General, se debe de publicar conforme a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales)<sup>1</sup>, que establecen lo siguiente:

I. En el caso del Poder Ejecutivo Federal, los poderes ejecutivos de las Entidades Federativas, el Órgano Ejecutivo del Distrito Federal y los municipios:

. . .

b) El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados.

La publicación global y específica (por gasto) del presupuesto de egresos por parte del Poder Ejecutivo Federal, de las entidades Federativas, el Gobierno de la Ciudad de

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Los formatos que resultan aplicables son aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo **CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03** del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil veinte.



Sujeto Obligado: Secretaría de Hacienda y

Crédito Público

Expediente: DIT 0430/2022

México y los municipios, así como la manera en que será asignado (fórmulas) permitirá a la ciudadanía conocer cuánto y cómo será gastado el presupuesto asignado en cada uno de los rubros de la administración pública durante un ejercicio fiscal y mediante ello estimar la relevancia de cada una de las políticas públicas y la disciplina de gastos emprendida por los Poderes Ejecutivos.

Para todos los casos se deberá exponer la información en por lo menos tres rubros:

- 1. Gasto programable: son las erogaciones destinadas para cubrir el costo directo de la administración, servicios personales, compra de recursos materiales y servicios, entre otros.
- 2. Gasto no programable: recursos destinados para la construcción de obras públicas, así como de bienes adquiridos para su conservación y los utilizados en inversiones financieras y que no corresponden directamente a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.
- 3. Deuda pública: es decir recursos destinados al cumplimiento de los compromisos financieros obtenidos bajo cualquier operación, ya sea durante la administración presente o administraciones anteriores.

Por lo anterior, la información a reportar sobre el Presupuesto de Egresos y las fórmulas de distribución se organizará en dos apartados, el primero corresponderá a todos los sujetos obligados que integran el Poder Ejecutivo la información correspondiente a los Presupuestos de Egresos, mientras que las Secretarías de Finanzas (o equivalente), serán las que otorguen la información sobre las fórmulas de distribución de los recursos otorgados, por su parte las entidades federativas, a través de su Secretaría de Finanzas (o equivalente), serán las que doten de la información sobre los egresos de todas sus Secretarías Estatales. En el caso de los Ayuntamientos deberá ser la Presidencia municipal (apoyada por la Comisión de Hacienda, Tesorero Municipal y/o Contralor Municipal).

Periodo de actualización: anual

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente y la correspondiente a todos los ejercicios de la administración en curso, y por lo menos dos administraciones anteriores **Aplica a:** todos los sujetos obligados que integran los Poderes Ejecutivos Federal, de las entidades federativas y municipales

### Criterios sustantivos de contenido

Respecto a la información que deberán publicar los sujetos obligados que integran el Poder Ejecutivo correspondiente al Presupuesto de Egreso que corresponda, deberá contener los siguientes datos:

Criterio 1 Ejercicio

**Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

. . .

**Criterio 5** Hipervínculo al Presupuesto de Egresos de la Federación o de la Entidad Federativa que corresponda



Sujeto Obligado: Secretaría de Hacienda y

Crédito Público

Expediente: DIT 0430/2022

• • •

### Criterios adjetivos de formato

**Criterio 22** La información publicada se organiza mediante el formato 1b y 2b en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido **Criterio 23** El soporte de la información permite su reutilización

[...]

De los Lineamientos Técnicos Generales, se observa que el sujeto obligado, para el inciso b) de la fracción I del artículo 71 de la Ley General, debe publicar de forma anual la información relativa al presupuesto de egresos y debe conservar en el sitio de internet la información vigente, la correspondiente a todos los ejercicios de la administración en curso, así como por lo menos dos administraciones anteriores, y debe publicar la información en los formatos 1b y 2b, sin embargo, solo el primero es materia de análisis de la presente Resolución, pues fue el señalado en la denuncia de mérito.

Ahora bien, es de recordar que la persona denunciante presentó una denuncia por el incumplimiento a la obligación de transparencia contenida en el formato 1b LGT\_Art\_71\_Fr\_lb de la fracción I del artículo 71 de la Ley General, al referir que el hipervínculo que pública no funciona: <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF\_2021\_301120.pdfhttps://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF\_2022.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF\_2021\_301120.pdfhttps://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF\_2022.pdf</a>, señalando como denunciado el ejercicio dos mil veintiuno.

No obstante, tras realizar la primera verificación virtual al contenido publicado por el sujeto obligado en el SIPOT para la presente fracción, se pudo constatar que el hipervínculo denunciado por el sujeto obligado no se encuentra publicado en el registro correspondiente al ejercicio dos mil veintiuno, sino que se encuentra publicado en el registro correspondiente al dos mil veintidós, como se aprecia a continuación:





Sujeto Obligado: Secretaría de Hacienda y

Crédito Público

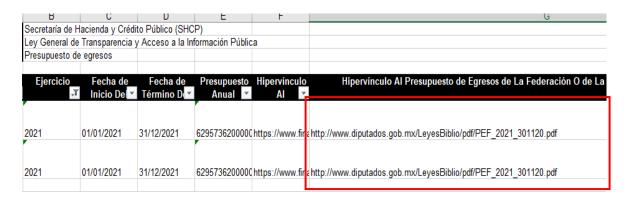
Expediente: DIT 0430/2022



En este sentido, se estima que el particular denunció el ejercicio dos mil veintiuno, porque al consultar la información de la presente fracción en el SIPOT, sin importar el ejercicio que se seleccione, en la vista pública se muestran los registros de todos los periodos publicados por el sujeto obligado, como se aprecia en las imágenes que obran en los Resultandos V y IX de la presente Resolución.

Por lo anterior, se considera que se cuentan con los elementos suficientes para identificar que el hipervínculo que señaló el particular corresponde al publicado en el ejercicio dos mil veintidós, por lo que se estima procedente suplir la queja y realizar el análisis respecto de la información correspondiente a ese ejercicio, además del correspondiente a dos mil veintiuno por ser el seleccionado en el detalle de la denuncia.

Ahora bien, se pudo constatar que el hipervínculo publicado en el criterio "hipervínculo al presupuesto de egresos de la federación o de la entidad federativa que corresponda", asociado a dos registros relativos al ejercicio dos mil veintiuno, no es funcional, pues al abrirlo arroja un mensaje de error como se aprecia a continuación:





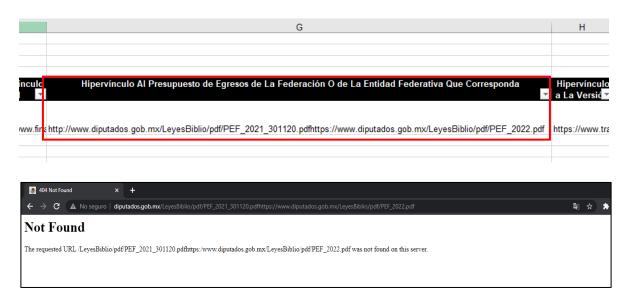
Sujeto Obligado: Secretaría de Hacienda y

Crédito Público

Expediente: DIT 0430/2022



Por su parte, se pudo constatar que no es funcional el hipervínculo <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF\_2021\_301120.pdfhttps://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF\_2022.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF\_2022.pdf</a>, señalado en el escrito de denuncia, asociado al registro publicado para el ejercicio dos mil veintidós, como se aprecia a continuación:



En ese sentido se advierte que el sujeto obligado publica de manera incorrecta el hipervínculo asociado al criterio "hipervínculo al presupuesto de egresos de la federación o de la entidad federativa que corresponda", relativo a la obligación de transparencia prevista en el formato 1b LGT\_Art\_71\_Fr\_lb de la fracción I del artículo 71 de la Ley General, en los registros correspondientes al ejercicio dos mil veintiuno y dos mil veintidós, por lo que el incumplimiento denunciado resulta ser **procedente**.



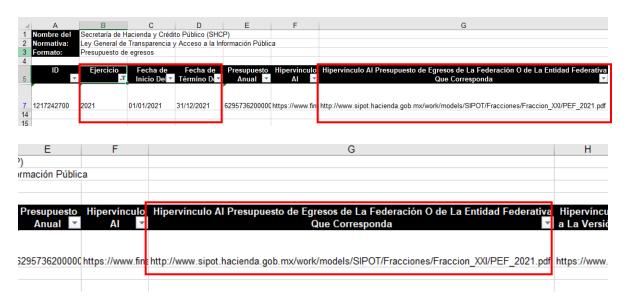
Sujeto Obligado: Secretaría de Hacienda y

Crédito Público

Expediente: DIT 0430/2022

Ahora bien, el sujeto obligado mencionó a través de su informe justificado que se comprobó la funcionalidad del hipervínculo del criterio en cuestión, relativo al ejercicio dos mil veintiuno y que efectivamente éste no era funcional, por lo que con el objeto de evitar la desactualización de la información publicada en el SIPOT, los archivos que contienen los documentos correspondientes a los Presupuestos de Egresos de la Federación fueron almacenados en el repositorio institucional propio del sujeto obligado, incluido también el correspondiente al ejercicio dos mil veintidós.

Por su parte, respecto de la segunda verificación al contenido publicado en el SIPOT para la fracción en comento, se pudo constatar que el sujeto obligado publica un solo registro para el ejercicio dos mil veintiuno, para el cual modificó el hipervínculo del criterio "hipervínculo al presupuesto de egresos de la federación o de la entidad federativa que corresponda", mismo que al abrirlo, despliega de manera correcta la información a la que hace referencia, como se aprecia a continuación:





Sujeto Obligado: Secretaría de Hacienda y

Crédito Público

Expediente: DIT 0430/2022



#### PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Presupuesto Abrogado DOF 29-11-2021

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

Nuevo Presupuesto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2020

Presupuesto Abrogado a partir del 1 de enero de 2022 por Decreto DOF 29-11-2021

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

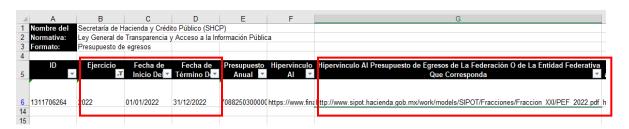
Que la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

#### **DECRETO**

"LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

Asimismo, se identificó que el sujeto obligado modificó, para el registro publicado en el ejercicio dos mil veintidós, el hipervínculo del criterio "hipervínculo al presupuesto de egresos de la federación o de la entidad federativa que corresponda", pues al abrirlo, éste despliega de manera correcta la información a la que hace referencia, como se aprecia a continuación:

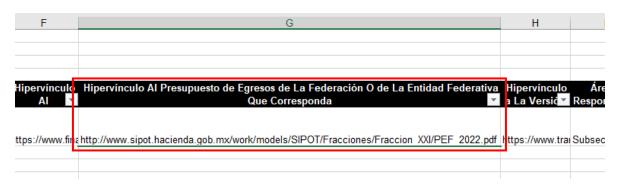




Sujeto Obligado: Secretaría de Hacienda y

Crédito Público

Expediente: DIT 0430/2022





CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Nuevo Presupuesto DOF 29-11-2021

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

TEXTO VIGENTE a partir del 01-01-2022

Nuevo Presupuesto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2021

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

### DECRETO

"LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

En razón de lo anterior, este Instituto estima **FUNDADA** la denuncia presentada, toda vez que, quedó acreditado que la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, al momento de la interposición de la denuncia de mérito publicaba de manera incorrecta los hipervínculos asociados al criterio "hipervínculo al presupuesto de egresos de la federación o de la entidad federativa que corresponda", en lo relativo al formato 1b LGT\_Art\_71\_Fr\_lb del inciso b) de la fracción I del artículo 71 de la Ley General, para los ejercicios dos mil veintiuno y dos mil veintidós, no obstante, la misma deviene en **INOPERANTE**, toda vez que el sujeto obligado cargó de manera correcta dichos hipervínculos durante la sustanciación de la denuncia, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.



Sujeto Obligado: Secretaría de Hacienda y

Crédito Público

Expediente: DIT 0430/2022

Por lo expuesto y fundado se:

### RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara fundada la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin embargo, la misma deviene en inoperante, por lo que se ordena el cierre del expediente de la misma.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaria Técnica del Pleno que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida certificación de la presente resolución, para los efectos legales conducentes.



Sujeto Obligado: Secretaría de Hacienda y

Crédito Público

Expediente: DIT 0430/2022

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Francisco Javier Acuña Llamas, Adrián Alcalá Méndez, Norma Julieta del Río Venegas, y Josefina Román Vergara, en sesión celebrada el dieciocho de mayo de dos mil veintidós, ante Ana Yadira Alarcón Márquez Secretaria Técnica del Pleno.

### Blanca Lilia Ibarra Cadena Comisionada Presidenta

Francisco Javier Acuña Llamas Comisionado Adrián Alcalá Méndez Comisionado

Norma Julieta del Río Venegas Comisionada Josefina Román Vergara Comisionada

# Ana Yadira Alarcón Márquez Secretaria Técnica del Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia **DIT 0430/2022**, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el dieciocho de mayo de dos mil veintidós